

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
Armenia Quindío, siete (07) de mayo de dos mil veintiuno (2021)
RADICADO: 630014003006- 2019-00160-00

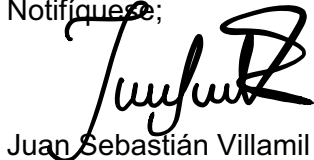
Teniendo en cuenta la solicitud que antecede, aportada por la apoderada judicial de la parte demandante, referente a informarle si La secretaría de Educación ha realizado los descuentos del salario que percibe el demandado, y si a la fecha se encuentran títulos en favor del demandante, con ocasión del decreto de embargo de remanentes dentro de proceso del juzgado tercero civil municipal; y, de ser así, se autorice la entrega de los mismos, esta judicatura,

Resuelve:

Primero: Informarle a la parte demandante que mediante oficio No. ARM2020ER000943 (véase en la página 59 del expediente digital), del 14 de febrero de 2020, la Secretaría de Educación del municipio de Armenia, informó al Despacho que no era posible acceder a lo decretado en la medida, en virtud a que se está aplicando un embargo para el proceso radicado No. 5-2019-00453, del Juzgado Quinto Civil Municipal de la ciudad de Armenia, Quindío.

Finalmente se le informa a la parte demandante, que los Títulos Judiciales en ocasión al embargo de remanentes del Juzgado Tercero Civil Municipal de la ciudad de Armenia, Quindío, ya le fueron entregados por tal razón el despacho se abstiene de autorizar la entrega de Depósitos Judiciales pues mediante auto del 19 de marzo de 2021, ya se pronunció.

Notifíquese;



Juan Sebastián Villamil Rodríguez
Juez

GPF

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO
No. 073 DEL 10 DE MAYO DE 2021

BEATRIZ ANDREA VASQUEZ JIMENEZ
SECRETARIA